Santa Marta, Magdalena, 3 de septiembre de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Santa Marta, Magdalena

Asunto: LIMITACION A MIPYMES SANTA MARTA

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS POR EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA. LOTE 3: MATERIALES DE FORMACIÓN DE SOLDADURA DEL PROCESO SASI-MGN-CAAG-0004-2026

Cordial saludo.

Yo, LILIBETH CECILIA TORRIJO CONTRERAS, identificada con cedula de ciudadanía número 39.004.818 de Santa Marta, como Representante Legal de la empresa DI TREVI INTEGRAL S.A.S., identificada con NIT 901.806.025-2, inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta, solicitamos ante ustedes LIMITAR a la ciudad de SANTA MARTA el lote señalado dentro del proceso publicado "CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA MOTOBOMBA SUMERGIBLE PARA EL POZO DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA (CAAG) SENA REGIONAL MAGDALENA." No. **SASI-MGN-CAAG-0004-2026**

Atentamente,

DI TREVI INTEGRAL S.A.S.
NIT 901.806.025-2

Lilibeth Torrijo C.

Representante Legal
CC: 39.004.818
Correo electrónico: _ditreviintegralsas@gmail.com_
Teléfono: _3105094563_

Santa Marta, Magdalena, 3 de septiembre de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Santa Marta, Magdalena

Asunto: ACREDITACIÓN TAMAÑO DE LA EMPRESA

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS POR EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA. LOTE 3: MATERIALES DE FORMACIÓN DE SOLDADURA

Cordial saludo.

La suscrita Representante Legal de la sociedad, LILIBETH CECILIA TORRIJO CONTRERAS, identificada con cedula de ciudadanía número 39.004.818 de Santa Marta, y la Suscrita Contador Público de la Sociedad ADRIANA PATRICIA GALE BENVIDES identificada con C.C. No. 1.082.940.646 de Santa Marta, Inscrita en la Junta Central de Contadores con la Tarjeta Profesional No. 322885-T de la Empresa DI TREVI INTEGRAL S.A.S., identificada con NIT 901.806.025-2, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad tienen MÁS DE UN AÑO DE EXISTENCIA, y que su TAMAÑO EMPRESARIAL no supera 200 TRABAJADORES, ni tiene activos totales por valor superior a 30.000 SMMLV, que la MIPYME se encuentra clasificada como: MICROEMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Sin embargo, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Con la finalidad de acreditar condición de MIPYME.

Atentamente,

Lilibeth Torrijo C.

Representante Legal
CC: 39.004.818
Correo electrónico: _ditreviintegralsas@gmail.com_
Teléfono: _3105094563_

Adriana Gale B.

ADRIANA P. GALE BENAVIDES
1.082.940.646 de Santa Marta- MAG
CONTADOR TP 322885-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.004.818
TORRIJO CONTRERAS

APELLIDOS
LILIBETH CECILIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1978
CIENAGA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-NOV-1996 CIENAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2101600-00062762-F-0039004818-20080902 0002890955A 1 4700002322

AH INGENIERIA & CONSULTORIA SAS



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

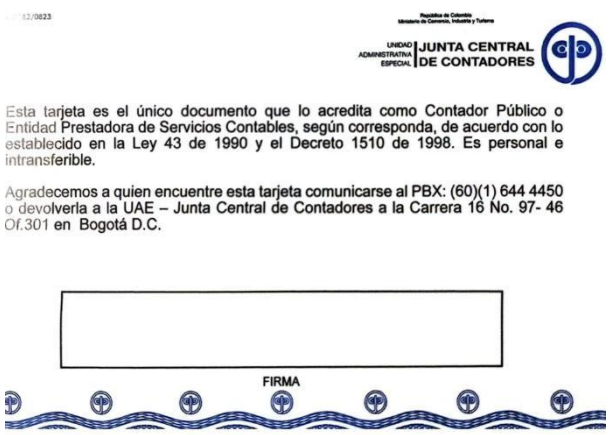
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

322885-T

ADRIANA PATRICIA
GALE BENAVIDES
C.C. 1082940646
RES. INSCRIPCION 112 DEL 05/03/2024
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

373046 381391



12/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1991
MOMPOS
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-OCT-2009 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO

P-2100100-00995997-F-1082940646-20180413 0060793591A 1 9903932725



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.082.940.646
GALE BENAVIDES
APELLIDOS
ADRIANA PATRICIA
NOMBRES

Adriana Gale
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9BFE6CAB8B1364EF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA PATRICIA GALE BENAVIDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1082940646 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 322885-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/08/2026 - 16:46:03
Recibo No. S001430679, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BXPUc8YVBc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DEL 2026- OFICIO 2026-01-01-132881 DE 2026. OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3013819270 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN SANTA MARTA EN LA CALLE 24 # 2 - 66, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO SITUADAS EN CIÉNAGA EN LA CALLE 8 CRA. 10B - 25, FUNDACIÓN EN LA CALLE 6 # 8 - 57, PLATO EN LA CRA. 14 # 8 - 96 LOCAL 3 Y EL BANCO EN LA CALLE 4 # 7 - 53 LOCAL 1, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB /www.ccsm.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DI TREVI INTEGRAL S.A.S.
Nit : 901806025-2
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 277951
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 15 de julio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 25 6 95
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : ditreviintegralsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105094563
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 25 6 95
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : ditreviintegralsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de febrero de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2024, con el No. 82378 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JOMA SOLUCIONES Y COMBUSTIBLES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 05 de junio de 2026 de la Asamblea General Ordinaria de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2026, con el No. 97183 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE JOMA SOLUCIONES Y COMBUSTIBLES SAS A DI TREVI INTEGRAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal realizar cualquier actividad civil, comercial e industrial lícita tanto en Colombia como en el exterior. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad concentrará sus actividades en: A) Venta de productos comestibles, de la canasta familiar B) Comercio al por menor y por mayor de surtido compuesto por todo tipo de artículos y servicios de consumo. C) Servicios de Mantenimientos Limpieza en General. D) Distribución, compra y venta de materiales y herramientas para la construcción en general, mayor y detal de ferretería y todo lo relacionado con su actividad principal. E) Transporte de materiales y herramientas para la construcción y ferretería en general. F) Venta de dotaciones y elementos de seguridad y protección persona. G) Catering y eventos. H) Prestar tanto en el país como en el exterior servicios de consultoría relacionada con asesoría y elaboración de estudios técnicos, estudios ambientales, seguridad en el trabajo, manejo ambiental, económicos, organizacionales, administrativos, financieros y de mercadeo requeridos para toda clase de proyectos inmobiliarios u obras de ingeniería, arquitectura y urbanismo en sus distintas especialidades de carácter privado o público; desarrollar actividades de comercio en general, asi como la compra o venta de bienes raíces, importaciones o exportaciones de bienes. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así cualquier actividad comercial o civil, lícita, para lo cual podrá realizar las siguientes: Adquirir, enajenar, administrar o gravar bienes de cualquier clase; tomar y dar bienes, según su naturaleza, en mutuo con o sin intereses, comodato, arrendamiento, leasing, depósito, anticresis o a cualquier otro título de tenencia; realizar toda clase operaciones o contratos con títulos-valores; realizar contratos bancarios y de seguros; celebrar contratos de trabajo; celebrar contratos de intermediación en cualquiera de sus formas; formar parte de otras sociedades, consorcios, uniones temporales, bien nacionales o extranjeras cualquiera que sea la actividad que se propongan o absorber tales sociedades; presentar propuestas en toda suerte de licitaciones públicas o privadas; celebrar contratos de concesión con entidades públicas o privadas, y, en general, celebrar todo acto o contrato lícito tanto en Colombia como en el exterior." PARÁGRAFO: Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de la actividad de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20,00

Valor Nominal Acciones $ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y dispondrá de las mismas facultades y atribuciones. El representante legal tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales, accidentales o absolutas. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 05 de junio de 2026 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2026 con el No. 97184 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LILIBETH CECILIA TORRIJO CONTRERAS	C.C. No. 39.004.818
SUPLENTE	JOSE LUIS BOLAÑO GRANADOS	C.C. No. 1.082.886.026

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 05 de junio de 2026 de la Asamblea General Ordinaria	97183 del 17 de julio de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo

y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8129
Actividad secundaria Código CIIU: G4774
Otras actividades Código CIIU: M7112 G4711

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8129.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RUIT).

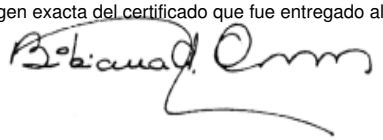
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****